



Causa Nro. 233- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 233-2023-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 29 de agosto de 2023, a las 11h50.

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

CAUSA Nro. 233-2023-TCE

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 26 de agosto de 2023, a las 21h07, se recibió en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec, un correo desde la dirección de correo electrónico: clandiv@gmail.com, con el asunto: “**Denuncia Voto Telemático Elecciones Presidenciales Ecuador agosto 2023**”, que contiene dos (02) archivos adjuntos en formato PDF: 1) Con el título “**CERTIFICADO_VOTACION_0912905148.pdf**”, que una vez descargado corresponde a un (01) documento en una (01) página, que no contiene firmas; y, 2) Con el título “**LandivarMazzaCarlosAlberto_Cedula.pdf**”, que una vez descargado, corresponde a un (01) documento en una (01) página, que no contiene firmas (Fs. 1-4).
2. El 26 de agosto de 2023, a las 21h25, se recibió en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral: secretaria.general@tce.gob.ec, un correo desde la dirección de correo electrónico: clandiv@gmail.com, con el asunto: “**Demanda Consejo Nacional Electoral - Voto Telemático Agosto 2023**”, que contiene un archivo adjunto en formato PDF, con el título “**Demanda - Carlos Alberto Landivar Mazza.pdf**”, que una vez descargado corresponde a un escrito en cinco (05) páginas, no contiene firma electrónica, ni imagen de firma grafológica que sean susceptible de validación; y, en calidad de anexo, un documento con el título “**LandivarMazzaCarlosAlberto_Cedula.pdf**”, que una vez descargado, corresponde a un documento en una (01) página. Mediante el cual interpone un recurso subjetivo contencioso electoral por el numeral 15 del artículo 269



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 233- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

del Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (Fs. 5-9).

3. A la causa, la Secretaría General de este Tribunal le asignó el número 233-2023-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 27 de agosto de 2023 a las 10h29; según la razón sentada por el magíster David Carrillo Fierro, secretario general del Organismo, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral. Se recibe en el Despacho del doctor Ángel Torres Maldonado, el 28 de agosto a las 09h33, según la razón sentada por la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho (Fs. 10-13).

Con los antecedentes que preceden, en mi calidad de juez de instancia, siendo el estado de la causa y previo a resolver lo que en derecho corresponda, en atención a lo dispuesto en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y, artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral **DISPONGO:**

PRIMERO.- Que el señor Carlos Alberto Landivar Mazza, en el **PLAZO DE DOS (02) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, **ACLARE Y COMPLETE** su recurso, de acuerdo a lo siguiente:

- 1.1 Especificación del acto, resolución o hecho respecto del cual interponen su recurso, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quien se le atribuye la responsabilidad del hecho.
- 1.2 El recurrente, refiere interponer el recurso subjetivo contencioso electoral de conformidad a la causal 15 del artículo 269 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, no obstante, en su pretensión solicita se declare la nulidad de las votaciones en la circunscripción a la que pertenece, Canadá y Estados Unidos, por lo que, deberá aclarar la causal que ampara su recurso.
- 1.3 Precise los fundamentos de su recurso con expresión clara de los agravios (derechos subjetivos) que cause el acto y la identificación de los preceptos legales vulnerados, con la pertinencia al caso.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 233- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

- 1.4** Anuncie y acompañe los medios de prueba que servirán para acreditar los hechos del presente recurso, toda vez que, en su escrito adjunta imágenes, que son solo impresiones en copias simples; además, se le recuerda al recurrente, señor Carlos Alberto Landivar Mazza que debe observar las reglas generales previstas en el numeral 5 del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, en concordancia con el artículo 138 en adelante del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral y lo previsto en el último inciso del artículo 145 *ibidem*. Por lo tanto, la documentación presentada en copia simple no constituye prueba.
- 1.5** Deberá solicitar se le otorgue casilla contencioso electoral, para sus futuras notificaciones.
- 1.6** Del libelo del recurso interpuesto, se observa que no se encuentra firmado por el recurrente, señor Carlos Alberto Landivar Mazza, por lo que deberá remitir el escrito inicial con su respectiva firma electrónica que permita ser validada o presentar el escrito inicial con firma física, en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha; además, el escrito deberá contar con la firma de un abogado, el mismo que, deberá adjuntar copia legible de la credencial profesional.

SEGUNDO.- En caso de no cumplir lo dispuesto en el presente auto, este juzgador, aplicará lo previsto en el penúltimo inciso del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia e inciso final del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, es decir, dispondrá el **ARCHIVO DE LA CAUSA**.

TERCERO.- Cabe indicar que, la presente causa al devenir del proceso electoral “Elecciones anticipadas 2023”, se sustanciará en **PLAZO**, es decir todos los días y horas son hábiles.

CUARTO.- Los documentos con los que se dé cumplimiento a lo ordenado por este juzgador, deberán ser entregados en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la calle Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.



TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DR. ÁNGEL TORRES MALDONADO MSC. PHD (C)



Causa Nro. 233- 2023-TCE
Juez de instancia: Ángel Eduardo Torres Maldonado

QUINTO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

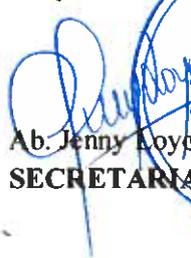
5.1.- Al recurrente, señor Carlos Alberto Landívar Mazza en las direcciones de correo electrónico señalada para el efecto: clandiv@gmail.com

SEXTO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

SÉPTIMO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFIQUESE.-” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Lo que comunico para fines de Ley.


Ab. Jenny Loyo Pacheco
SECRETARIA RELATORA

